

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.890/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gica Bahmat, contra "DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima", y "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 597 de 2009, se ha acordado citar a "DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima", y "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de junio de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima", y "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.810/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1450 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Rodrigo García, contra la empresa "Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

El magistrado-juez, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos, y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por instado incidente de no readmisión, para lo cual cíteselas a comparecencia, que tendrá lugar el día 28 de abril de 2009, a las once y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndolo a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles asimismo de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe, el secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.911/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 420 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gennaro Di Marzio, contra la empresa "Groundforce Madrid, UTE", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 16 de marzo de 2009 tuvo entrada en el Registro de la Delegación

del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación, la demanda presentada por don Gennaro Di Marzio, contra "Groundforce Madrid, UTE", en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 10 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 2 de junio de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

A los otrosíes: documental.

Respecto a los puntos 1, 2, 4, 5 y 6: no ha lugar, al ser documental que obra en poder del solicitante.

Respecto a los puntos 3, 7 y 8: no ha lugar, al desconocerse relación con objeto del pleito.

Al otrosí: ha lugar, y cítese al representante legal de la demandada, según lo solicitado por la actora, para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con el artículo 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos:

Cítese al ministerio fiscal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Groundforce Madrid, UTE", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.903/09)